CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 16:28:00
Recibo No. AB22720497
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22720497E12D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VITCOMS LTDA
Sigla: VITCOMS
Nit: 901229727 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02900950
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 27 No. 74 A 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@amcovit.com.co
Teléfono comercial 1: 2311003
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 27 No. 74 A 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@amcovit.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 16:28:00
Recibo No. AB22720497
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22720497E12D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2311003
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 27 de diciembre de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2017, con el No. 02289379 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VITCOMS LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de diciembre de 2037.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, temas de decisión de carácter financiero, objetivos y políticas de comercialización, planificación de la producción, políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. - Asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - las actividades de lobby. - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. - Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 16:28:00
Recibo No. AB22720497
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22720497E12D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos. Las actividades de traducción e interpretación. - Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz. - las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes. La consultoría de seguridad. La consultoría ambiental. - Otros tipos de consultoría técnica. - Las actividades de asesoramiento. - La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata las actividades de procesamiento y tabulación de datos, procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. Actividades de consultoría de gestión. - La cobranza de cuentas, actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. - Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos, actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas) - el asesoramiento y la representación jurídicos. Actividades jurídicas. Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Estudios de mercado y realización de encuesta de opinión pública. - Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo, las actividades de consultoría de educación. Actividades de apoyo a la educación. Comercio al por menor realizado a través de internet. - Comercio al por menor de artículos de segunda mano. - Las actividades de corredores de finca raíz. Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata. - Las actividades de consultores en administración. Actividades de consultorías de gestión. - Las actividades de consultores en arquitectura e ingeniería. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. - Las actividades de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 16:28:00
Recibo No. AB22720497
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22720497E12D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diseños de ingeniería. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. - La exhibición de anuncios y otros diseños publicitarios. - la creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición, publicidad. - Las actividades de diseño industrial. Actividades especializadas de diseño. - las actividades de organizadores de convenciones y eventos comerciales. Organización de convenciones y eventos comerciales. - Las actividades de subasta por cuenta propia. Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P. - La administración de programas de fidelidad (tarjetas por puntos). - El asesoramiento a los consumidores en cuestiones crediticias y de deuda. Otras actividades de asistencia - la compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: Inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, salas cinematográficas, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos. - El alquiler y/o arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar por períodos superiores a treinta días: - promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios. - subdivisión de terrenos en lotes, sin mejora de los mismos. - El suministro de espacio solo para albergue de animales. La instalación de: - Instalaciones y accesorios eléctricos. - Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - Antenas parabólicas. - Sistemas de iluminación. - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. - alumbrado de calles y señales eléctricas - alumbrado de pitas de aeropuertos. - la conexión de aparatos eléctricos y doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante. - El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo, y el comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico N.C.P. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 16:28:00
Recibo No. AB22720497
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22720497E12D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto Social principal o que sean fines o complementarios al mismo. La prestación de servicios logísticos en la actividad de suministro de productos desde la planta de fabricación o el proveedor hasta la entrega al cliente final., cuyo objetivo es optimizar la gestión de los flujos físicos, administrativos y de la información a lo largo de la cadena logística en todos los niveles de la empresa. Como también la prestación de asesoría y consultoría en riegos encaminadas a la reducción de las mermas en cualquier proceso que tenga la compañía, también al nivel operacional para la gestión de los flujos físicos de los productos que hay que entregar al nivel táctico para definir las organizaciones y pilotar estos flujos a medio plazo que al nivel estratégico para definir las orientaciones durables. Planificar toda la actividad de la empresa, las compras, la producción y la distribución de los productos, adecuándose y respetando las demandas de los clientes. Participando en la cadena de suministro de cualquier compañía, mediante la prestación de los servicios logísticos en grandes superficies, superetes, retail, eventos deportivos, sociales, culturales cuyo fin es asegurar una gestión y una sincronización del conjunto de los procesos que permite a una empresa y sus proveedores para responder a las necesidades de los clientes finales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 240.000.000,00 dividido en 240,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Carvajal Ortiz Edilma	C.C. 000000041584661
No. de cuotas: 120,00	valor: $120.000.000,00
Moreno Carvajal Franklin	C.C. 000000079590116
No. de cuotas: 60,00	valor: $60.000.000,00
Moreno Carvajal Armando	C.C. 000000080095884
No. de cuotas: 60,00	valor: $60.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 240,00	valor: $240.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 16:28:00
Recibo No. AB22720497
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22720497E12D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente general con su respectivo subgerente general, quien remplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste, designados por la junta de socios. En el gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas. Gerencia administrativa. (Cargo interno) el uso de la razón social de la compañía y su representación administrativa estarán a cargo de un gerente administrativo, quien tendrá un límite de cuantía determinada hasta por 650 smlmv.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B. ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. custodiar los bienes sociales. D. informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: a.- ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. B.- custodiar los bienes sociales. C. informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. D. nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 16:28:00
Recibo No. AB22720497
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22720497E12D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. sin num del 27 de diciembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2017 con el No. 02289379 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Moreno Carvajal Armando	C.C. No. 000000080095884
Subgerente	Moreno Carvajal Franklin	C.C. No. 000000079590116

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 005 del 2 de agosto de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2020 con el No. 02612239 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Suarez Mora Martha Patricia	C.C. No. 000000051629432 T.P. No. 79951-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 19 de marzo de 2019 de la Junta de Socios	02437988 del 21 de marzo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.861.165.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2022 Hora: 16:28:00
Recibo No. AB22720497
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22720497E12D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 3 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4 2 9 3 . = = =

CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (4 2 9 3) . = = =

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) ----------

NATURALEZA DEL(OS) ACTO(S) O CONTRATO: PODER GENERAL. ----------

Poderdante: ----------

ARMANDO MORENO CARVAJAL ---------- C.C. 80.095.884

Apoderado(a): ----------

FRANKLIN MORENO CARVAJAL ---------- C.C. 79.590.116

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí, **DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARIN, NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48)** ENCARGADA de este Círculo Notarial, según resolución número 11045 del 21 de diciembre de 2020, se otorgó y autorizó esta **ESCRITURA PÚBLICA** con las siguientes **ESPECIFICACIONES**: ----------

CONSTANCIA SOBRE COMPARECENCIA, IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES ANTE EL NOTARIO: ----------

Compareció **ARMANDO MORENO CARVAJAL**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 80.095.884 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de nacionalidad colombiana, obrando en nombre propio, y manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio de esta escritura pública confiere **PODER GENERAL** con las más amplias facultades dispositivas y administrativas a **FRANKLIN MORENO CARVAJAL**, mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.590.116 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, para que lo(la)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa071398998

Ca387170960

1100311IKAICAka 22-10-20

Cadena s.a. Nit. 8909339349 16-12-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1025UaUOACV5UBO

represente, en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: ----------

1) Para que inicie y lleve a término por si o mediante Apoderado los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para el(la) otorgante la posesión de los bienes que por cualquier causa hubiere perdido.--------

2) Para que administre y disponga de todos los bienes de el(la) Poderdante, tanto presentes como futuros, recaude sus productos y administre también éstos y celebre en relación con todos, cualquier clase de contratos de disposición y de administración.----------

3) Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a el(la) Poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.----------

4) Para que pague a los Acreedores de el(la) Poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.----------

5) Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de el(la) Poderdante, admita a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte garantías reales o personales. ----

6) Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. ----------

7) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a el(la) Poderdante, pudiendo aprobar, improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.----------

8) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de el(la) Poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.----------

9) Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de el(la) Poderdante, sea que consten éstos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda.----------

10) Para adquirir en favor de el(la) Poderdante bienes raíces o inmuebles a cualquier título, incluso los de el(la) Apoderado(a) para venderlos, firmar promesa de compraventa, actas de presentación, transferencias a título de fiducia y/o restitución y/o beneficio de área y/o transferencia a título de opción de compra en virtud de un contrato inmobiliario de leasing, gravarlos con hipoteca o servidumbres, permutarlos, adeudarlos, constituirlos en usufructo, declarar las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

construcciones, uso o habitación o propiedad fiduciaria, y para aclarar si es necesario.----------

11) Para que enajene a cualquier título los bienes de el(la) Poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros y para que ratifique a nombre de el(la) Poderdante cualesquiera clase de contratos. ----------

12) Para que asegure las obligaciones de el(la) Poderdante con cualquier clase de garantía, real o personal, bancaria o de compañía de seguros, etc. ----------

13) Para que acepte con o sin beneficio de inventarios las herencias que se defieran al(la) Poderdante o para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan, presentar el trabajo de partición y suscribir la escritura pública de sucesión, correspondiente, así como su aclaración si fuere el caso y en general ejercer cualquier gestión. ----------

14) Para que adquiera en favor de el(la) Poderdante cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre ellos todos los actos de administración y disposición, así mismo para que suscriban promesa de compraventa, otrosí, acta de comparecencia, declare las construcciones, escritura pública de compraventa y aclaración y/o cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo este mandato. ----------

15) Para que nove las obligaciones de el(la) Poderdante o las que contraiga a nombre de el(ella) y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurra, relativos a los derechos y obligaciones de el(la) Poderdante y para comprometerlo en los mismos. ----------

16) Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramiento, constituidos de acuerdo a la Ley, o a la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de el(la) Poderdante y para que lo represente en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. ----------

17) Para que tome para el(la) Poderdante o de por cuenta de él(ella), dinero mutuo y estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. ----------

18) Para que represente al(la) Poderdante con las más amplias facultades en las sociedades, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezca. ----------

19) Para que gire, ordene girar, endose, proteste, afiance o acepte letras de cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa071398999
Ca387170959
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. NIL 0910393340 22-10-20 16-12-20
1100dKIIIKBICA
4UOQCV5U9Oa

de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga y en general para que celebre a nombre de el(la) Poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. ----------

20) Para que represente a el(la) Poderdante en cualquiera corporación, y ante cualquier funcionario o empleado de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones que el(la) Poderdante tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones.- ----------

21) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones o actuaciones en que intervenga a nombre de el(la) Poderdante, de los recursos que en ellos intervenga o interponga y de las actuaciones o incidentes que promueva; para que transija y comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajuicio en que intervengan a nombre del(la) Poderdante. ---------

22) Para que intervenga con las más amplias facultades en las Asambleas de Socios o accionistas, en las deliberaciones o votaciones de las mismas en el funcionamiento, reforma, disolución y liquidación sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías, y para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que el(la) Poderdante tenga en sociedades civiles o comerciales; para celebrar a nombre de el(la) Poderdante el contrato de sociedad o compañía civil o comercial en cualquiera de sus formas, y de cualquier tipo, bien sea constituyendo sociedades con otras personas e ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas, y aporten a ellas toda clase de bienes de propiedad de el(la) Poderdante, sean muebles o inmuebles, dinero o derechos y convengan los términos y condiciones de cada contrato social, así como para intervenir en las cesiones de partes sociales o negociaciones de acciones, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales el(la) Poderdante sea socio(a) o accionista, indicando las cuotas y/o intereses sociales, y el monto que se considere pertinente de las mismas. ----------

23) Para que celebre a nombre de el(la) Poderdante toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros; para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que dé en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier clase de bienes de el(la) Poderdante y para que invierta en toda clase de negocios que beneficien a el(la) Poderdante, dinero y toda clase de bienes de este y para que con ellos garantice las obligaciones de el(la) Poderdante. ----------

24) Para que gestione por cuenta de el(la) Poderdante toda clase de créditos, incluidos los hipotecarios y otros mecanismos de financiación como leasing, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentos necesarios para que ellos se realicen.----------

25) Para que constituya a nombre de el(la) Poderdante Apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que delegue, sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reciba y transija. ----------

26) Para que en caso de enajenación o adquisición de bienes raíces pueda dar cumplimiento a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1996) y manifestar, bajo la gravedad del juramento, la afectación o no de los inmuebles como Vivienda Familiar, así como el estado civil de el(la) Poderdante. ----------

27) Para que revoque a nombre de el(la) Poderdante cualquier otro poder constituido previamente. ----------

28) Para cancelar **Afectaciones a vivienda familiar y/o patrimonios de Familia**, en todo caso para liberar cualquier tipo de gravámenes y/o Limitaciones de dominio, que se encuentran constituidos en los inmuebles propiedad de el(la) Poderdante, así mismo, firmar las escrituras respectivas de cancelación, aclaraciones, resciliaciones, recisiones, ratificaciones, gestiones, diligencias y contratos que se realicen con posterioridad a la firma de la escritura de cancelación del patrimonio de familia, de tal manera que en ningún momento quede yo sin la representación adecuada, inclusive la cancelación del patrimonio y/o cancelación de afectación a vivienda familiar. ----------

29) Para que haga transacciones y reciba giros y remesas en moneda extranjera.

30) Para que represente a el(la) Poderdante extrajudicial y judicialmente ante cualquier juez o Tribunal de Colombia. ----------

31) Para que represente a el(la) Poderdante ante cualquier entidad Bancaria o crediticia del país, pudiendo abrir cuentas corrientes, o de ahorros, solicitar tarjetas de créditos, hacer retiros de dineros y todo aquello que conlleve la disposición de

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. NIT 830.900.5340 22-10-20 16-12-20
1100SAIAKIIIIKCI
Ca387170958
Aa071399000

los derechos en relación con el presente poder. ----------

32) Para que presente a el(la) poderdante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - declaraciones de renta, recursos de reposición, y acuerde formas de pago, reclamaciones y firme los documentos necesarios, de tal manera que no quede sin ninguna representación ante tal entidad. Igualmente queda facultada para gestionar, tramitar, firmar, notificarse, interponer recursos, renunciar a términos, solicitar copias ante las entidades prestadoras de salud EPS, ARL, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS y cualquier otra entidad que como trabajador deba pertenecer.----------

33) Para que, en nombre de el(la) Poderdante, inicie y lleve hasta su culminación, cualquier gestión pertinente y referida a las autoridades de tránsito de nivel nacional y las correspondientes oficinas de registro y matrícula de vehículos automotores, solicitar y/o retirar y/o reclamar la licencia de conducción, actualizar el RUNT y todas las gestiones necesarias ----------

34) Para que, en general, asuma la personería de el(la) Poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios que le interesen ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos y de conformidad con las facultades que la ley les confiere a los Apoderadas Generales. ----------

35) El presente poder se confiere a los términos de los artículos **2194** y **2195** del Código Civil colombiano, de tal manera que el(la) Apoderado(a) ejecutará el mandato en cualquier momento y aún después de la muerte de el(la) Poderdante. --

36) El(la) Apoderado(a) queda expresamente facultado(a) para comprar Los bienes muebles o inmuebles que el(la) Poderdante le ordene vender, incluso a el(ella) mismo(a), y vender de lo suyo a el(la) Poderdante de conformidad con el artículo 2170 del Código Civil y el Artículo 839 del Código de Comercio, así mismo queda expresamente facultado(a) para constituir usufructo incluso a ellos mismos. ---------

37) El(la) Apoderado(a) queda ampliamente facultado(a) para que reclame todos los intereses producidos por todos los títulos valores que estén a nombre de el(la) Poderdante. ----------

38) Para cobrar los intereses, réditos generados por toda clase títulos valores (PAGARES, CDTS BANCARIOS etc.) constituidos en favor de el(la) Poderdante----

39) Para retirar dineros de cuentas bancarias corrientes, de ahorros y CDTS que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

se encuentren constituidos a favor de el(la) Poderdante. ----------

40) Para que lo(la) represente y/o otorgue poder a un abogado o abogados para que inicien, tramiten y lleven a su culminación los procesos sucesorales, en donde el(la) Poderdante tenga derecho, ya sea judicial o notarial. Así mismo para que gestione y tramite la actualización del RUT de los causantes, al igual para que presenten las declaraciones de renta fraccionadas de la sucesión ilíquida, para que firmen los documentos que sean pertinentes, solicitudes, formularios en caso de ser necesario; igualmente queda facultado(a) para dar, recibir, percibir, desistir, transigir, sustituir, cobrar, endosar, ratificar, corregir, adicionar, las declaraciones de renta, ventas, etcétera de la sucesión ilíquida antes referenciada, y en fin, todas las facultades necesarias para la realización de su encargo para todos los efectos que tienen que ver con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y la Secretaria de Hacienda, Catastro Distrital, Tránsito y Transporte; para que acepten con o sin beneficio de inventarios las herencias que se defiera a el(la) Poderdante o para que las repudien y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan, presentar el trabajo de partición y suscribir la escritura pública de sucesión, correspondiente, así como su aclaración, Adición, etc., si fuere el caso y en general ejercer cualquier gestión. ----------

41) Para que lo(la) represente ante entidades gubernamentales gestione, reclame, tramite, para que firme los documentos que sean pertinentes, solicitudes, formularios en caso de ser necesario; igualmente queda facultado(a) para dar, recibir, percibir, desistir, transigir, sustituir, cancelar, endosar, ratificar, corregir, adicionar, pactar acuerdos, y todo lo pertinente a la gestión que se requiera, para que en ningún caso quede sin representación.----------

42) Para que represente a el(la) Poderdante, pudiendo abrir y/o cerrar cuentas corrientes, o de ahorros, solicitar tarjetas de crédito y/o débito, hacer retiros de dineros y todo aquello que conlleve la disposición de los derechos en relación con el presente poder. ----------

43) Para que la represente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, ante la Unidad Administrativa de Migración Colombia o la entidad que lo sustituya, ante las entidades consulares extranjeras para los trámites que sean necesarios previstos en la Legislación Colombiana y en la legislación respectiva de cada país, en cumplimiento podrá solicitar, modificar, prorrogar, renovar los

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa071382001
Ca387170957
11001KUIAkaUJC
Cadena s.a. NIt.890903938-8 22-10-20 16-12-20
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11022V5UQOaUOUC

pasaportes, así como también las visas estudiantiles y/o viajero antes los organismos correspondientes. En cumplimiento de dicha función podrán retirar y/o reclamar los documentos y/o. visas ante las entidades como DHL o correspondientes designadas para tal fin. ----------

44).- PARA CELEBRAR Y CANCELAR CONTRATOS DE CUENTA O AHORROS; Para que se celebren contratos de cuenta corriente o ahorros, con la facultad expresa de estipular las tasas de intereses del debito y del crédito, además para retirar cualquier suma de dinero de dichas cuentas. ----------

Para que exija cuentas, las apruebe, o impruebe, perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. ----------

Para que abra, maneje, cancele o cierre cuentas corrientes, de ahorro, de inversión de otra clase de naturaleza, para que pida chequeras, talonarios y saldos, lo mismo para que gire, firme, endose cheques, comprobantes y títulos, ordene traslados, transferencias y retiros de fondos, haga consignaciones, solicite sobregiros, abra o constituya certificados de depósito a término fijo u otros títulos de ahorro o inversión de otra naturaleza y en general para que puedan actuar sin limitaciones ante bancos, corporaciones, fondos, entidades financieras o similares. ----------

45).- Para Girar, endosar, etc., Letras de cambio, libranza, cheques y viajes a la orden. Para que girar, endosar, protestar, aceptar, avaluar y afianzar letras de cambio; para que giren, endosen cheques, y para que suscriban, reciban y afiance vales o pagares a la orden. ----------

46) Para que constituya fiducia civil bajo la condición de vida de la mandante y/o compareciente, u otra condición que estime conveniente favor de terceros, la revoquen cuando lo estime necesario. ----------

47). Mi apoderado(a) queda facultado(a) para hacer todas las manifestaciones bajo la gravedad de juramento a las que refiere al articulo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, y/o el estatuto tributario y/o las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional departamental, municipal y/o distrital y aquellas exigencias que normas posteriores así la soliciten.----------

Presente: **FRANKLIN MORENO CARVAJAL,** mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca387170956

79.590.116 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre propio, quien acepta el presente Poder General. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL (LA) (LOS) (LAS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se advirtió al (a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). ---

IDENTIFICACIÓN DE (EL, LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE(S): El (la, los, las) compareciente(s) fue(ron) identificado(a,s) con el(los) documento(s) que en esta Escritura se cita(n). ----------

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: ----------

Aa071398998 Aa071398999 Aa071399000 Aa071382001 Aa071382002 ----------

---------- **RECAUDOS** ----------

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN **1299** DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020) ----------	$	61.700.00
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN ----------	$	78.600.00
IVA. ----------	$	26.657.00
RTE. FTE. ----------	$	= 0 =
SUPERINT. ----------	$	6.600.00
CTA.ESP.NOT. ----------	$	6.600.00
TOTAL ----------	$	180.157.00

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa071382002

Ca387170956

1100ZCIKIKAKaiJ

22-10-20 16-12-20

Cadena s.a. Nit.8909903540

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TT021U60aUOUCQ5V

ARMANDO MORENO CARVAJAL
C.C. No. 8870800 Bta
Dirección: Cl 74 #27B 11
Teléfono No. 3114807100 E-mail donarmandomoreno@yahoo.com.ar
Ocupación: Comerciante Estado civil Casado.

FRANKLIN MORENO CARVAJAL
C.C. No. 79790116 Bta
Dirección: Calle 74 #27B 11
Teléfono No. 2311003 E-mail ingfrankmoreno@yahoo.com
Ocupación: Ing Civil Estado civil Soltero sin unión marital de hecho

EL (LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) - E

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN

LMMR -T. 1242 P.G. - JORGE QUEVEDO (el) a PEDRO QUEVEDO (el).Ult

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

Ca387170955

14326

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ARMANDO MORENO CARVAJAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080095884.

-------- Firma autógrafa --------

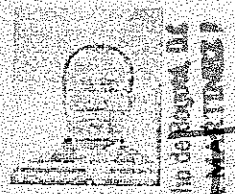
6i00grn0iywa
23/12/2020 - 16:31:33:254



FRANKLIN MORENO CARVAJAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079590116.

-------- Firma autógrafa --------

391uhu298rew
23/12/2020 - 16:32:31:402



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

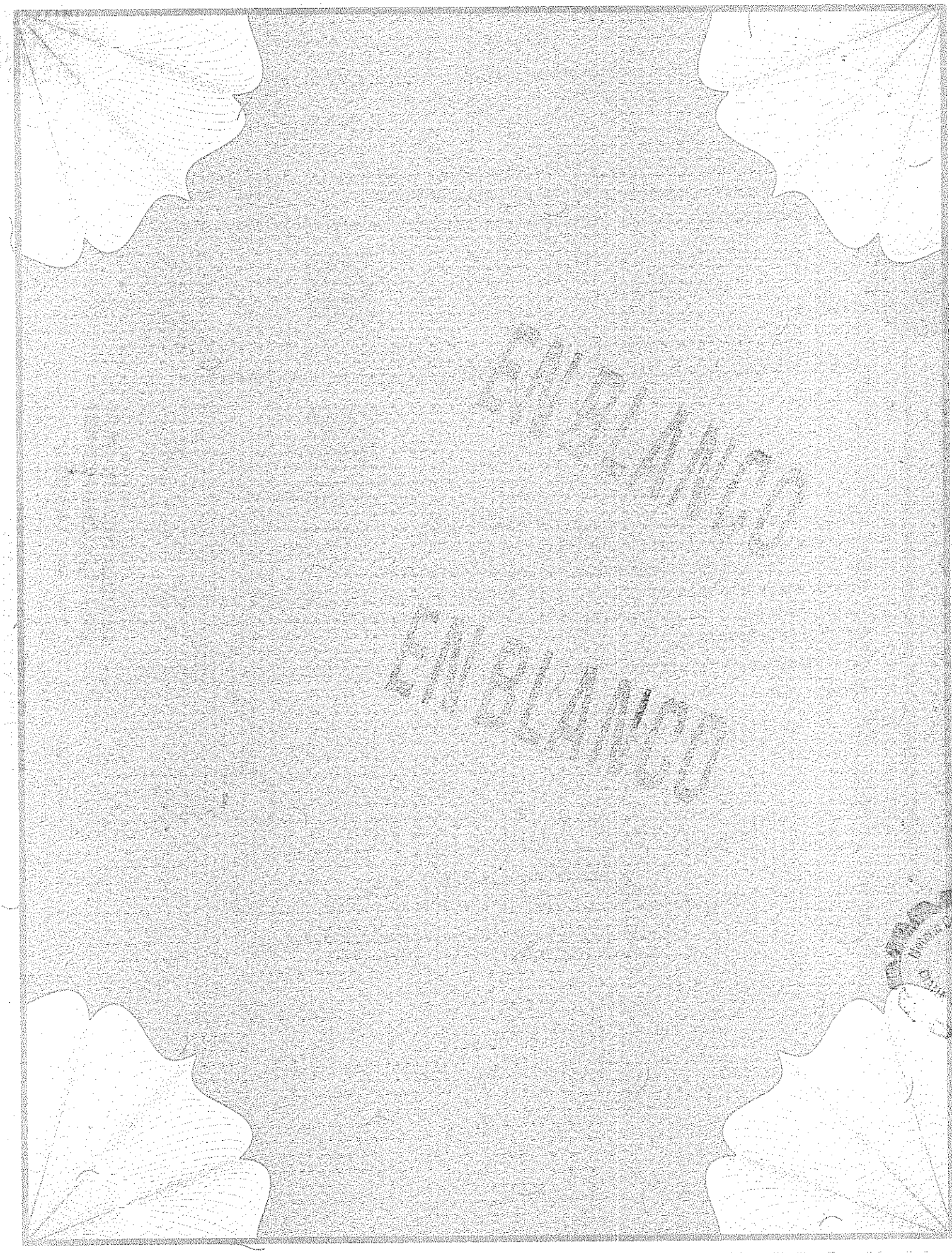
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de PODER, con número de referencia 4944 del día 23 de diciembre de 2020.

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN
Notaria cuarenta y ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6i00grn0iywa

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca387170955
Cadena S.A. Nit. 890930594-0 16-12-20
11025UaUOQCV5U5O



Ca385044399

ES **SEGUNDA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4293** DE **23** DE **DICIEMBRE** DE **2020** QUE SE EXPIDE EN **07** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CON **DESTINO** A:

LOS INTERESADOS

BOGOTA, D.C. 06 ENE 2021

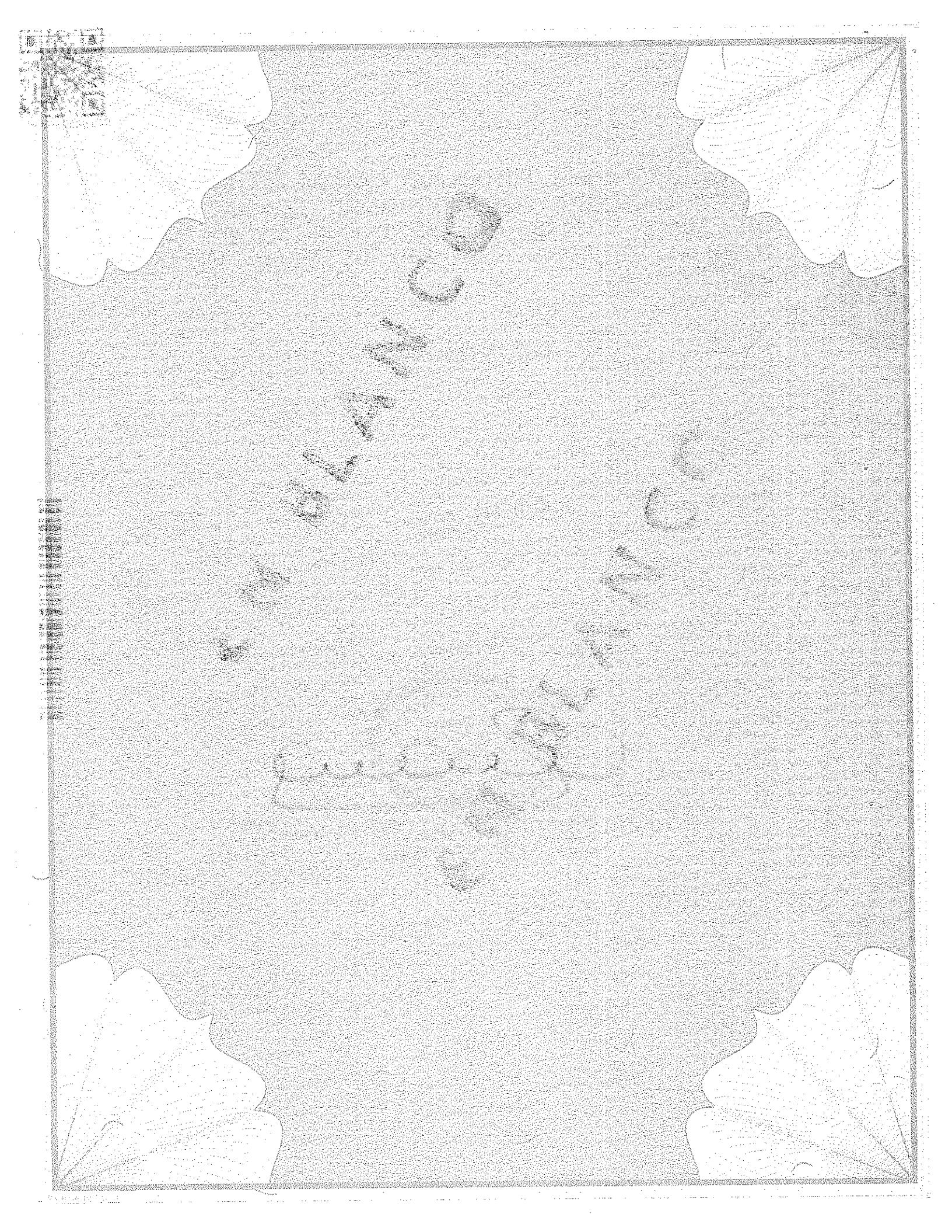
NOTARÍA CUARENTA Y OCHO

DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN
NOTARIA 48 (E).

ELABORO: CE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca385044399
20-11-20
cadena s.a. NIT 800230534
I10145MK9091a50C



Declaración

En Bogotá, a los 5 días del mes de enero de 2023.

Proveedor ("La Empresa")

1. Razón Social VITCOMS LTDA.	
2. ID Fiscal / NIT 901. 229.727-9	**3. País de Origen COLOMBIA**
4. Dirección Cra. 27 No. 74ª-12	**5. Comuna/ Región/ Estado**

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

Yo, FRANKLIN MORENO CARVAJAL, C.C. No. 79.590.116, me dirijo a ustedes., en mi carácter de Apoderado(a) de VITCOMS LTDA. (En adelante "el PROVEEDOR" o La "Empresa"), NIT N°. 901.229.727-9, conforme al poder que detento, con domicilio constituido a todos los efectos de la presente, en la Cra. 27 No.74A-12; Correo electrónico: gerencia@amvovit.com, a fin de declarar en forma irrevocable lo siguiente:

La prestación del Servicio a Cencosud o a cualquiera de las empresas del grupo Cencosud, no crea relación jurídica alguna ni vínculo de subordinación o dependencia entre Cencosud y el personal asignado por La Empresa para la prestación de los servicios contratados, el que es de absoluta subordinación y dependencia de ésta, por lo que Cencosud y dicho personal no serán ni podrán ser considerados empleador y trabajador dependiente respectivamente, para ningún efecto directo o indirecto;

Como consecuencia de lo anterior, Cencosud no contrae obligación alguna por concepto de pago de remuneraciones, honorarios, sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, cotizaciones previsionales y/o de salud, indemnizaciones u otras obligaciones laborales, asistenciales, previsionales y de prevención de riesgo que emanen de los contratos respectivos entre La Empresa y su personal o de la terminación de estos, pagos que serán de responsabilidad exclusiva de esta última;

Asimismo, La Empresa da cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, medicina preventiva y curativa, a las obligaciones tributarias, retenciones judiciales y demás obligaciones previsionales y asistenciales, o de cualquier otro tipo que la ley imponga al empleador, respecto del personal asignado por La Empresa a la prestación de los Servicios. La Empresa asume la total responsabilidad sobre accidentes del trabajo de los dependientes asignados por La Empresa a la prestación de los Servicios, sea que su resultado signifique incapacidad física o temporal, invalidez total, parcial o muerte. Cencosud, previo aviso a La Empresa, podrá informar al organismo administrador del seguro de accidentes del trabajo que corresponda, sobre las anomalías detectadas en cuanto a su cotización;

La Empresa ha celebrado contratos individuales de trabajo con cada uno de los dependientes que destine para prestar los Servicios materia del presente Documento, conforme a las normas establecidas en la legislación laboral aplicable. Si La Empresa no hubiese dado cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales o tributarias antes indicadas, Cencosud podrá retener todo pago que deba efectuarse a La

EN BLANCO

EN BLANCO

Empresa en virtud de este Documento, además de interponer la denuncia respectiva ante las autoridades del trabajo respectivas o ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, dando cuenta de las retenciones efectuadas para los efectos pertinentes. Las sumas retenidas no devengarán intereses y reajustes;

Sin perjuicio de lo anterior, si La Empresa no acredita el cumplimiento de las obligaciones que las leyes o regulaciones le imponen en materia laboral, previsional y/o tributaria, en relación al personal asignado a los Servicios, ésta otorga desde ya un mandato irrevocable a Cencosud para que, en su representación, pueda pagar las remuneraciones, prestaciones, indemnizaciones, beneficios laborales y/o previsionales, así como los impuestos respecto de los cuales La Empresa no hubiere dado satisfacción, pudiendo disponer para ello de las retenciones antes señaladas, sin perjuicio de las demás acciones legales que Cencosud pueda iniciar contra La Empresa;

En el evento que la legislación respectiva establezca algún principio de responsabilidad laboral subsidiaria que pudiere invocarse en contra de Cencosud y para el caso que uno o más de quienes forman parte del personal de La Empresa notificaran a Cencosud por dicho concepto, Cencosud podrá exigir a La Empresa, el reembolso en dinero por todos los pagos que ésta pueda o pudiera llegar a estar obligada a pagar en favor del personal de La Empresa, por concepto de remuneraciones, prestaciones e indemnizaciones, beneficios laborales y/o previsionales adeudados al personal, pudiendo disponer para ello de todo o parte de las retenciones de pago del Precio y/o de las garantías que hubieren sido constituidas por La Empresa, sin perjuicio de las demás acciones legales que Cencosud pueda iniciar en contra de La Empresa para el reembolso de dichos pagos;

Cencosud podrá solicitar a La Empresa en forma previa a cada uno de los pagos que deban hacerse en virtud del presente Documento, la documentación laboral y/o previsional antes aludida respecto de su personal asignado a la prestación de los Servicios; y

Cencosud tendrá el derecho de solicitar el cambio parcial o total del equipo de trabajo asignado por La Empresa para cumplir con los Servicios, si ésta considera que el nivel de estos no cumple las expectativas acordadas. Ante estos eventos La Empresa deberá, en un plazo no mayor a treinta /30/ días hábiles a partir de la declaración de Cencosud: /i/ reemplazar a las personas señaladas por otros profesionales idóneos y calificados para mantener la continuidad y calidad del servicio; o /ii/ proponer un nuevo modelo de servicio que satisfaga las expectativas de Cencosud.

En materia de Seguridad, La Empresa se obliga a adoptar las precauciones técnicas y medidas de seguridad necesarias para evitar todos los riesgos previsibles que se relacionen directa o indirectamente con su actividad y con los servicios, de forma tal de asegurar a Cencosud la integridad y disponibilidad de estos; y

Cencosud o quien éste designe, podrá hacer libremente las inspecciones que estime necesarias al objeto de verificar el cumplimiento de las normas aludidas y de las demás obligaciones establecidas en el presente Documento, obligándose La Empresa a otorgar todas las facilidades necesarias y en especial proveer la documentación que le sea requerida.

La pérdida de información, así como los daños directos o indirectos que resulten para Cencosud de la acción u omisión culpable de La Empresa, sus funcionarios o dependientes y los terceros que subcontrate, será de su exclusiva responsabilidad.

EN BLANCO

EN BLANCO

En el evento que Cencosud reclame el incumplimiento de las obligaciones referidas en la presente cláusula, estará facultada para proceder a la retención del pago de las facturas que La Empresa le haga llegar por concepto de los Servicios presta.

Las sumas que se retengan con motivo del ejercicio del derecho antes consagrado serán mantenidos en poder de Cencosud y respecto de estas se seguirá el siguiente procedimiento: /i/ Cencosud informará de la retención a La Empresa, la que contará con un plazo de 5 días hábiles desde dicha comunicación para oponerse a la retención efectuada. La oposición deberá ser fundada; /ii/ Transcurrido el plazo para deducir oposición, sin que ésta se haya verificado, La Empresa contará con el plazo indicado por Cencosud para sanear el incumplimiento; /iii/ Si La Empresa cumple íntegramente con el requerimiento informado como se indicó precedentemente, Cencosud restituirá el total de los montos retenidos; /iv/ En caso que La Empresa deduzca oposición a la retención y Cencosud no haya invocado la terminación del presente Documento, desde esa fecha las partes harán sus mejores esfuerzos para encontrar una solución de amistosa autocomposición, poniendo especial énfasis en determinar la efectividad de la infracción alegada por Cencosud y el monto efectivo de los perjuicios causados por la misma; y

Declara que ha cumplido en el pasado, cumple y cumplirá en el futuro con toda la normativa legal y reglamentaria que le es aplicable en razón de la actividad que desarrolla, en especial, en lo relacionado a sus obligaciones de carácter ambiental, comercial, laboral, de accidentes de trabajo, previsional y tributario.

En el anterior contexto, se deja expresa constancia que las obligaciones que asume La Empresa en virtud del presente instrumento no se interpretarán restrictivamente, es decir, las mismas incluirán toda provisión o servicio que sea necesario para cumplir a cabalidad la normativa legal vigente y prácticas de la industria.

Firma:

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., COMPARECIÓ:

MORENO CARVAJAL FRANKLIN

CON: C.C.79590116

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

BOGOTÁ D.C. 2023-01-18 15:47:01

4450-5c86950b

fy1s7

Verifique estos datos en www.notariaenlinea.com

HUELLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA CUARENTA Y OCHO
BOGOTÁ, D.C.